

**Servicio “Speedy Negocios Avanzado”**  
**Código: B039 / B040 / B041/ B042 / B043 / B044**

**PRIMERO:    FUNCIÓN**

TdP se obliga a prestar al CLIENTE el servicio denominado “Speedy Negocios Avanzado” (el “Servicio”) que le permite el uso compartido y simultáneo de comunicaciones de voz y datos a través de su línea telefónica.

Origen de contratación: alta nueva o migración, según se indica en el contrato.

**SEGUNDO:    RETRIBUCIÓN**

A cambio de la prestación del Servicio, el CLIENTE se obliga a pagar una retribución compuesta por:

- a) un “Pago Único” de S/. 298.00 (doscientos noventa y ocho 00/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, que incluye: el cargo único de instalación y conexión del Servicio; instalación de un (1) splitter o hasta tres (3) microfiltros y cableado bifilar al interior del lugar donde se prestará el Servicio (hasta 20 metros).
  
- b) un “Pago Mensual”, de acuerdo con la modalidad del Servicio elegida por el CLIENTE, según la siguiente tabla:

<b>Código</b>	<b>Modalidad del Servicio</b>	<b>Velocidad de Transmisión</b>	<b>Velocidad mínima garantizada</b>	<b>Pago Mensual (*) en S/. (incluido IGV)</b>
<b>B039</b>	<b>Speedy 2000 al 25% (c)</b>	<b>Red a usuario hasta 2048 kbps/seg. (a) Usuario a red hasta 512 kbps/seg. (b)</b>	<b>Red a usuario hasta 512 kbps/seg. Usuario a red hasta 128 kbps/seg.</b>	<b>716,4</b>
<b>B040</b>	<b>Speedy 3000 al 25% (c)</b>	<b>Red a usuario hasta 3072 kbps/seg. Usuario a red hasta 512 kbps/seg.</b>	<b>Red a usuario hasta 768 kbps/seg. Usuario a red hasta 128 kbps/seg.</b>	<b>1 076,40</b>
<b>B041</b>	<b>Speedy 5000 al 25% (c)</b>	<b>Red a usuario hasta 5000 kbps/seg. (a) Usuario a red hasta 512 kbps/seg. (b)</b>	<b>Red a usuario hasta 1250kbps/seg . Usuario a red hasta 128 kbps/seg.</b>	<b>2 156,40</b>
<b>B042</b>	<b>Speedy Estandar al 50% (c)</b>	<b>Red a usuario hasta 2048 kbps/seg. Usuario a red hasta 512 kbps/seg.</b>	<b>Red a usuario hasta 1024 kbps/seg. Usuario a red hasta 256 kbps/seg.</b>	<b>829,99</b>
<b>B043</b>	<b>Speedy Class al 50% (c)</b>	<b>Red a usuario hasta 3072 kbps/seg. Usuario a red hasta 512 kbps/seg.</b>	<b>Red a usuario hasta 1536 kbps/seg. Usuario a red hasta 256 kbps/seg.</b>	<b>1 349,99</b>
<b>B044</b>	<b>Speedy Premium al 50% (c)</b>	<b>Red a usuario hasta 5000 kbps/seg. (a) Usuario a red hasta 512 kbps/seg.</b>	<b>Red a usuario hasta 2500kbps/s eg. Usuario a red hasta 256 kbps/seg.</b>	<b>2 789,99</b>

- (a) Red a usuario: Velocidad down (velocidad de descarga de información).**
- (b) Usuario a red: Velocidad up(velocidad de envío de información).**
- (c) Servicio disponible en los departamentos de Lima, Arequipa, Lambayeque, la Libertad Tacna, Ancash, Ica y Junín, de acuerdo a la cobertura definida por TdP y siempre que existan facilidades técnicas.**

**(\*) Para el caso de los precios con promoción, el CLIENTE declara conocer que éstos: (a) le serán aplicables en caso contrate el Servicio a plazo forzoso; y, (b) son temporales y que al término de vigencia de la promoción deberá pagar la retribución a precio regular.**

El Pago Mensual se realizará por mes adelantado, se devengará desde la fecha de alta del Servicio y será incluido en el recibo telefónico del CLIENTE bajo el concepto “Servicio Speedy Negocios Avanzado”. En el primer mes en que corresponda la facturación de rentas del Servicio se incluirá, además de la renta adelantada por el primer ciclo de facturación completa del Servicio, la retribución proporcional correspondiente al periodo de tiempo comprendido entre la fecha de inicio de la facturación (fecha de alta del Servicio o día de vencimiento del periodo de gratuidad, según sea el caso) y el día anterior al inicio del mencionado ciclo de facturación. El CLIENTE deberá realizar los pagos dentro del plazo de vencimiento señalado por TdP en el recibo telefónico.

El incumplimiento del CLIENTE en el pago oportuno de la retribución por el Servicio y las penalidades pactadas, dará lugar a su constitución en mora automática, devengándose

a partir de tal oportunidad el interés legal a la tasa fijada por el Banco Central de Reserva del Perú. El CLIENTE conoce y acepta que TdP podrá iniciar todas las acciones inherentes a la cobranza, incluido el envío de comunicaciones a centrales de riesgo.

TdP se reserva el derecho de ajustar la retribución mensual, así como modificar la modalidad y periodicidad de pago, dentro del marco regulatorio vigente. TdP podrá ajustar la cuota mensual en caso de variación del IGV o de cualquier otro impuesto que incida sobre ésta.

### **TERCERO: PLAZO**

Indeterminado o forzoso (máximo a 6 meses), según se indica en el contrato. El presente contrato entrará en vigencia en la fecha de su suscripción.

En caso el CLIENTE haya contratado el Servicio bajo un plazo forzoso, una vez vencido este plazo, el contrato tendrá una vigencia indeterminada.

En caso el CLIENTE haya contratado bajo plazo forzoso y el contrato termine antes del vencimiento de dicho plazo, sin que haya mediado incumplimiento de TdP, esta última podrá cobrar al CLIENTE, en calidad de penalidad, una suma ascendente al Pago Mensual por cada mes que falte transcurrir hasta finalizar el plazo forzoso pactado. En el supuesto que TdP decida aplicar dicha penalidad, deberá enviar una comunicación al CLIENTE, en cuyo caso el plazo máximo para efectuar el pago de la misma será de treinta (30) días contados desde el día siguiente de la recepción de la citada comunicación.

#### **CUARTO:      **CONDICIONES DEL SERVICIO****

- a) Para que el CLIENTE acceda al Servicio debe contar con:
- un equipo módem (adaptador) ADSL instalado en el lugar donde se prestará el Servicio. En caso dicho equipo no sea adquirido de TdP, éste deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por TdP y deberá estar homologado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
  - cableado bifilar en el lugar donde se prestará el Servicio a fin de conectar el splitter o microfiltros al módem.
  - una computadora que cuente con: (i) procesador Pentium III 300 Mhz, superior o similar; (ii) tarjeta Ethernet 10BaseT o 10/100BaseT (3com, NE2000, o similar); (iii) sistema operativo Windows 95, Windows 98, Windows 2000, Windows Millenium o Windows NT ó XP. El sistema operativo deberá encontrarse debidamente actualizado; (iv) espacio mínimo en disco duro de 100 MB y 64 MB de memoria RAM; (v) browser o navegador instalado; (vi) lectora de CD; y, (vii) estabilizador de corriente.
- b) El CLIENTE deberá mantener en reserva y custodiar el secreto de su/s cuenta/s y clave/s de acceso a Internet, así como las de los demás servicios para los que sea necesario una comprobación de acceso de seguridad. En caso de pérdida o robo de la clave de acceso, el CLIENTE se obliga a comunicarlo a TdP en el menor tiempo posible para inmovilizar el acceso al Servicio, siendo responsable del pago de los consumos y cualquier uso aplicable a su cuenta hasta el momento en que haya comunicado tal situación a TdP.
- c) El CLIENTE deberá mantener en reserva y custodiar la(s) dirección(es) IP pública(s) permanente(s) que le sea(n) otorgada(s) por TdP.
- d) Siempre que no resulte opuesto a las normas regulatorias vigentes, TdP podrá modificar las

condiciones y características del Servicio, distintas de las referidas a la retribución (monto, modalidad y oportunidad de pago), debiendo informar al CLIENTE de tal modificación con un aviso en el recibo telefónico y adjuntando un encarte con el texto modificado.

- e) El CLIENTE podrá migrar a cualquiera de las modalidades del Servicio. De producirse la migración el CLIENTE queda exceptuado de cancelar el Pago Único. La migración a otra modalidad del Servicio importa la extinción de cualquier beneficio que se hubiera otorgado al CLIENTE en virtud de modalidades anteriores.
- f) Para la prestación del Servicio el CLIENTE deberá tener operativa una línea telefónica fija contratada con TdP (no aplican líneas prepago), dado que a través de ésta es que se presta el Servicio. El CLIENTE debe ser titular de dicha línea.

## **QUINTO: VELOCIDAD DE TRANSMISIÓN DEL SERVICIO**

La velocidad de transmisión del Servicio dependerá de la modalidad elegida por el CLIENTE. El CLIENTE declara conocer que la posibilidad de contar con la velocidad de transmisión contratada depende entre otros factores, de los siguientes:

- a. el volumen de tráfico y congestión de la red en Internet;
- b. las condiciones tecnológicas y capacidades de su computadora;
- c. el uso que el CLIENTE haga del Servicio. El CLIENTE conoce que el uso excesivo por parte de éste de aplicaciones “peer to peer” (punto a punto o P2P) u otras similares, podrá afectar la velocidad de navegación y generar interrupciones en el Servicio;

El CLIENTE declara conocer que los mencionados factores se encuentran fuera del control de TdP. TdP hará sus mejores esfuerzos para permitir que, a través del Servicio que presta, el CLIENTE cuente con la mayor velocidad que sea posible. En cualquier caso, la velocidad mínima del Servicio será aquella establecida de acuerdo a la modalidad contratada por el Cliente en virtud de la cláusula segunda. Asimismo, por propia iniciativa, TdP podrá incrementar la velocidad del Servicio contratada, sin que ello implique un incremento en la retribución señalada en la cláusula segunda.

## **SEXTO: INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SERVICIO**

Luego de verificado el cumplimiento de las condiciones señaladas en la cláusula cuarta, TdP realizará la instalación del Servicio en la línea telefónica de la cual el CLIENTE es titular y que se indica en este documento, en un plazo de treinta (30) días contado a partir de la fecha de suscripción del contrato, salvo ausencia de facilidades técnicas. El CLIENTE deberá dar todas las facilidades necesarias para dicha instalación. El cómputo de este plazo se reiniciará en caso el CLIENTE no permita la instalación o no se encuentre en el lugar de instalación en el momento en que el personal designado por TdP se apersona para tal efecto.

La instalación del Servicio consistirá en lo siguiente:

- a) acondicionamiento físico y lógico en la infraestructura de red ADSL de TdP;
- b) instalación física del módem en el lugar donde se prestará el Servicio, lo cual incluye la instalación de un (1) splitter o hasta tres (3) microfiltros y el cableado bifilar

- al interior del lugar donde se prestará el Servicio (hasta 20 metros);
- c) configuración del módem del CLIENTE para adaptarse a la red;
  - d) configuración del computador del CLIENTE para adaptarse a la red, y;
  - e) pruebas de conectividad.

Cualquier servicio adicional a los señalados anteriormente, será por cuenta y cargo del CLIENTE.

El CLIENTE acepta que la boleta de instalación o activación del Servicio sea suscrita, en su representación, por el empleado, familiar o tercero que atienda al personal de TdP en caso de no encontrarse presente el CLIENTE al momento de la instalación del Servicio.

### **SÉPTIMO: OBLIGACIONES DEL CLIENTE**

- a) Pagar la retribución y penalidades pactadas en los plazos convenidos.
- b) Cumplir con sus obligaciones establecidas en el respectivo contrato de abonado por el servicio de telefonía fija, así como con las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones aprobadas por Resolución de Consejo Directivo No. 116-2003-CD/OSIPTEL y cualquier otra disposición legal sobre la materia que se encuentre vigente en cada momento.
- c) Utilizar para la conexión a la red, exclusivamente los equipos (modem), que se encuentren homologados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y que se ajusten a las características técnicas establecidas por TdP. TdP no garantiza ni asume responsabilidad alguna por la inadecuada prestación del Servicio o tráficos que se puedan generar en caso el CLIENTE utilice equipos, que no cumplan con las especificaciones señaladas

anteriormente, siendo el CLIENTE el único responsable de las consecuencias que pudieran derivarse de ello.

- d) Permitir que el personal de TdP o los terceros autorizados por ésta ingresen al lugar donde se prestará el Servicio para: (i) instalar el mismo; (ii) realizar las verificaciones, reparaciones o inspecciones que considere necesarias, y; (iii) retirar el Servicio.
- e) Utilizar el Servicio, así como los equipos (modem) proporcionados por TdP, de ser el caso, con la máxima diligencia exigible. El CLIENTE no deberá modificar la instalación del Servicio efectuada por TdP –según se encuentra definida en la cláusula sexta-, ni el modem, splitter o microfiltros y cableado (en adelante, “Elementos del Servicio”). Asimismo, el CLIENTE no deberá utilizar el Servicio ni cualquiera de los Elementos del Servicio de forma ilícita tal como: (i) transmisión o difusión de materiales o contenidos que violen la legislación vigente; (ii) prestar servicios sin contar con las licencias y/o permisos necesarios conforme a la legislación vigente; (iii) acceso a otros sistemas no autorizados por sus titulares; entre otros.
- f) No brindar servicios públicos de telecomunicaciones para los cuales no cuente con las licencias, autorizaciones o concesiones correspondientes, de acuerdo con la legislación en la materia. Asimismo, no podrá comercializar el Servicio sin autorización previa y por escrito de TdP.
- g) Cumplir con la “Política Antispam” de TdP que se encuentre vigente en cada momento, la misma que se encuentra colgada en la página web [www.speedy.com.pe](http://www.speedy.com.pe). Asimismo, se obliga a cumplir con la ley que regula el uso del correo electrónico comercial no solicitado (SPAM), Ley 28493, así como con cualquier disposición legal sobre la materia que se encuentre vigente en cada momento.

## **OCTAVO:      RESPONSABILIDAD**

- a) El CLIENTE es responsable, ante TdP y terceros, de los daños y perjuicios ocasionados por:
- (i) la reconfiguración física o lógica, manipulación, sustitución o modificación de los Elementos del Servicio, efectuada sin el consentimiento expreso de TdP;
  - (ii) cualquier interferencia o perturbación a usuarios, equipos o servicios, entendiéndose por interferencia o perturbación la distribución de anuncios o mensajes no solicitados; la propagación de virus informáticos u otros programas dañinos para los usuarios o para los equipos de la red; la congestión innecesaria y premeditada de la red; o, la utilización de la red para entrar a cualquier otra red o equipo sin autorización de sus propietarios o administradores; entre otros;
  - (iii) la falsificación de la identidad de los paquetes y mensajes, modificación de la cabecera de los paquetes TCP/IP, mensajes de correo electrónico y mensajes enviados a grupos de noticias, así como la instalación de programas o software de Internet que modifiquen el sistema operativo de la computadora del CLIENTE perjudicando el Servicio;
  - (iv) el almacenamiento de información o servicios de terceros. En este sentido, será responsable de las infracciones que dicha información o servicios generen respecto a lo estipulado en este contrato. Igualmente, el CLIENTE será responsable de la información contenida en la base de datos que soporte y suministre a terceros, así como por los usos y contenidos de dicha información;
  - (v) cualquier acción u omisión que suponga una intromisión ilegítima en la intimidad personal o familiar

de las personas naturales o jurídicas o que suponga una violación a las normas legales vigentes, y;  
(vi) cualquier uso indebido del Servicio.

- b) TdP no asume responsabilidad por:
- (i) los servicios de telecomunicaciones que EL CLIENTE brinde a terceros ni por los usos y contenidos de la información a la que acceda el CLIENTE a través del Servicio;
  - (ii) el deterioro, pérdida o destrucción de toda o parte de la información albergada en la computadora del CLIENTE;
  - (iii) la información transmitida por terceros al CLIENTE;
  - (iv) la pérdida de información o de oportunidades de negocios por fallas, deficiencias o interrupciones del Servicio o por problemas presentados durante la instalación del Servicio que pudieran haber afectado la información, hardware, software o la garantía de los equipos del CLIENTE, siempre que TdP haya actuado con la diligencia ordinaria requerida;
  - (v) la información albergada o transmitida en cualquiera de sus formas a través del Servicio, que pertenezca al CLIENTE, quien será el único responsable por el contenido de la misma, y;
  - (vi) cualquier causa que no sea directamente imputable a TdP.

El CLIENTE se obliga a mantener indemne a TdP de cualquier responsabilidad que pudiera ser imputada a ésta por cualquiera de los supuestos contemplados en esta cláusula. En tal sentido, TdP se reserva el derecho de exigir al CLIENTE la correspondiente indemnización por daños y perjuicios a que hubiera lugar. Sin perjuicio de ello, el CLIENTE deberá asumir los gastos razonables en los que incurra TdP para su defensa ante cualquier demanda,

acción o reclamación, ya sea administrativa o judicial, que pudiera ser interpuesta contra ésta como consecuencia de alguno de los supuestos contemplados en esta cláusula, o como consecuencia de la utilización indebida del Servicio, o en general, como consecuencia de cualquier acción u omisión del CLIENTE que pudiera causar un perjuicio a TdP, así como el pago de cualquier multa o indemnización que pudiera corresponder.

## **NOVENO: RESOLUCIÓN**

TdP podrá resolver el presente contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 1430 del Código Civil en caso el CLIENTE incumpla cualquiera de las obligaciones o se presente alguno de los supuestos establecidos en las cláusulas segunda, cuarta, séptima, octava y duodécima de este documento.

Asimismo, TdP podrá resolver el contrato si determina que no existen las facilidades técnicas para prestar el Servicio. En dicho caso, el contrato quedará resuelto a partir del día siguiente de que TdP comunique dicha situación al CLIENTE.

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato una vez cumplido el plazo forzoso establecido en la cláusula tercera, de ser el caso, debiendo para tal efecto remitir una comunicación escrita a la otra parte con quince (15) días de anticipación a la fecha de resolución, sin que ello genere derecho a indemnización alguna.

En cualquier caso de resolución, el CLIENTE deberá pagar por el Servicio efectivamente prestado.

## **DÉCIMO: AVERÍAS**

- a) TdP está obligada a atender las averías, anomalías o deficiencias del Servicio y, en general, de todos los recursos utilizados para la provisión del mismo, cuando éstas le sean directamente atribuibles. Se entenderá que existe un desperfecto en el Servicio atribuible a TdP en los siguientes casos: (i) desperfectos físicos y lógicos en la red ADSL; y, (ii) desperfectos en el funcionamiento del módem adquirido a TdP que se presentaran durante el tiempo de la respectiva garantía;
- b) TdP no será responsable de las averías, anomalías y deficiencias del Servicio, y, en general, de todos los recursos utilizados para la provisión del mismo, cuando éstas no le sean directamente atribuibles. Se entenderá que existe un desperfecto en el Servicio no atribuible a TdP cuando se produzcan averías o desperfectos derivados de: (i) los equipos del CLIENTE; (ii) la manipulación indebida por parte del CLIENTE de los Elementos del Servicio, o la instalación del mismo; entre otros. En dichos supuestos el CLIENTE asumirá los costos de reparación respectivos;
- c) Ante cualquier avería el CLIENTE deberá seguir las indicaciones establecidas en la página web o comunicarse con los números de atención de averías que TdP proporcione.

## **UNDÉCIMO: INFORMACIÓN**

El CLIENTE autoriza a TdP y a las empresas del Grupo Telefónica a hacer uso de la información facilitada por el CLIENTE (incluida su dirección de correo electrónico indicada en el contrato), así como la captada por el uso que haga del Servicio, para fines comerciales y para contactarlo informándole sobre los servicios que prestan, información de contenido regulatorio que resulte pertinente conforme a

la normativa vigente e información publicitaria de terceros. El CLIENTE podrá solicitar su retiro de estas listas de envío.

Asimismo, el CLIENTE acepta afiliarse al “Canal de Atención On Line” de TdP, para lo cual autoriza a ésta a que envíe a la dirección de correo electrónico antes indicada, su usuario y contraseña para acceder a este canal.

El CLIENTE autoriza a TdP para que, de ser el caso, informe acerca de moras o incumplimientos de pago a las centrales de riesgo sujetándose a los términos de los convenios suscritos con las mismas.

## **DUODÉCIMO: POLÍTICA DE USO ACEPTABLE DE LOS SERVICIOS EN INTERNET**

El CLIENTE declara conocer que la Política de Uso Aceptable de los Servicios en Internet aprobada por el Grupo Telefónica (en adelante la Política), se encuentra disponible en la página web de TdP. El CLIENTE se obliga a utilizar los servicios contratados cumpliendo con la Política vigente en cada oportunidad. Asimismo, el CLIENTE se obliga a que los usuarios o clientes, que por su intermedio tuvieran acceso al servicio materia del presente contrato, conozcan de esta Política y se obliguen a cumplirla para lo cual deberán contar con los medios necesarios para garantizar su correcta difusión. TdP está facultada a adoptar las medidas que a su criterio considere adecuadas, así como a resolver el presente contrato, en cualquier momento, de manera automática, en caso tomara conocimiento de algún tipo de infracción de el CLIENTE - o de sus respectivos clientes o usuarios - a la Política.

De conformidad con lo establecido en la Política, se consideran actividades prohibidas: la pornografía infantil, el “spam”, infringir el secreto de las telecomunicaciones y la protección de datos de carácter personal, infringir los derechos de propiedad intelectual, realizar actividades de “hacking” y similares e interferir con el uso efectivo de los recursos de la red.

Queda expresamente establecido que TdP no tiene obligación de controlar y no controla los contenidos transmitidos, difundidos o puestos a disposición de terceros por el CLIENTE o los clientes o usuarios de éste. En este sentido, se formulan las siguientes advertencias:

- (i) TdP no garantiza la privacidad y la seguridad en la utilización de los servicios por parte de los clientes y, en particular, no garantiza que terceros no autorizados no puedan tener conocimiento de la clase, condiciones, características y circunstancias del uso de Internet que puedan hacer los clientes o que no puedan acceder y, en su caso, interceptar, eliminar, alterar, modificar o manipular de cualquier modo los contenidos y comunicaciones de toda clase que los clientes transmitan, difundan, almacenen, pongan a disposición, reciban, obtengan o accedan a través del servicio.
- (ii) TdP no controla con carácter previo y no garantiza la ausencia de virus en los contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, recibidos, obtenidos, puestos a disposición, o accesibles a través de los servicios, ni la ausencia de otros elementos que puedan producir alteraciones en el equipo informático de los clientes o en los documentos electrónicos y ficheros almacenados en el equipo informático de los clientes o transmitidos desde el equipo informático de los clientes.
- (iii) TdP es completamente ajena a, no interviene en la creación, transmisión ni en la puesta a disposición de y

no ejerce ninguna clase de control previo ni garantiza la licitud, fiabilidad y utilidad de los contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, recibidos, obtenidos, puestos a disposición, o accesibles a través de los servicios.

### **DECIMOTERCERO: CESIÓN**

TdP podrá ceder su posición contractual o cualquiera de sus derechos u obligaciones a cualquier empresa que, directa o indirectamente, esté controlada por, sea controlante de, o se encuentre bajo control común con TdP. Para tal efecto, el CLIENTE brinda su aceptación de manera anticipada. TdP comunicará al CLIENTE acerca de dicha cesión mediante comunicación escrita dirigida a éste o mediante una publicación en algún diario de circulación nacional.

### **DECIMOCUARTO: COMPETENCIA**

Las partes señalan como sus domicilios los que aparecen consignados para cada una de ellas en el contrato y someten cualquier conflicto que pueda surgir entre ellas a la competencia de los jueces y tribunales del distrito judicial del lugar donde se ejecutará el Servicio, sin perjuicio de la competencia atribuida al OSIPTEL para la atención de reclamos de usuarios.



.....  
**TdP**